SOLICITUD DE OFERTA

Santiago de Cali, Agosto de 2026

Doctora
ANDREA LEUDO PEREZ
Representante Legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL "FUNDENID"
Cel. 6024035132-3147647965
Email: FUNDENID@HOTMAIL.COM

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,pretende celebrar contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, COMUNITARIO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS —PAPSIVI—, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 327 DE 2026 Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **RED DE SALUD DEL ORIENTEE.S.E.** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, ubicada en la Calle72U No. 28F – 00 barrio el Poblado II, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Vigilado Supersalud

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA VELASQUE NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, COMUNITARIO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS —PAPSIVI—, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 327 DE 2026 Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Vigilado Supersalud

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2026

SOLICITUD DE OFERTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, COMUNITARIO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS —PAPSIVI—, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 327 DE 2026 Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

Actividad	Subactividad	Cantidad	Producto final	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
1. Alistamiento técnico y operativo	Elaboración del plan de trabajo	1	Plan de trabajo	El documento deberá contener objetivos, alcance, metodología, actividades, responsables, meta, cronograma, mecanismos de articulación con el Equipo de Atención Integral —EAI—, seguimiento técnico y financiero, gestión documental y análisis de riesgos. Deberá guardar coherencia con la Resolución 327 de 2026, el Lineamiento Técnico del Direccionamiento Estratégico 2 y los formatos definidos por la E.S.E.
	Elaboración del cronograma	1	Cronograma de ejecución	Deberá establecer actividades, responsables, tiempos, productos y momentos de entrega. Se elaborará de acuerdo con el plazo contractual y deberá permitir el seguimiento del alistamiento, la ejecución y el cumplimiento total de la meta en el formato establecido por la E.S.E.
	Elaboración del análisis de contexto	1	Documento de análisis de contexto territorial	Deberá incluir las características de la población víctima, los hechos victimizantes, las condiciones sociales y de salud, el estado de la atención psicosocial, la oferta institucional, las barreras de acceso, los riesgos, las dinámicas territoriales y los factores que afecten a la población víctima. Será elaborado por el coordinador con apoyo del promotor de salud,

Vigilado Supersalud

				conforme al lineamiento en el formato establecido por la E.S.E.
	Matriz de oferta institucional	1	Matriz de oferta institucional diligenciado	Se deberá construir la matriz de oferta institucional en formato establecido por la E.S.E.
2. Gestión del talento humano	Inducción y apropiación de lineamientos	1 proceso de inducción	Talento humano inducido y registros de participación	Acta que soporte el desarrollo de este proceso de inducción y apropiación de lineamientos con listado de asistencia y registro fotográfico, deberá abordar la Resolución 327 de 2026, el Lineamiento Técnico, el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial, la Estrategia de Atención Psicosocial, los enfoques transversales, Misión Médica, ética, protección de datos, gestión documental y aplicativo web del Programa.
3. Focalización de la población	Identificación y georreferenciación	Mínimo 300 personas con posibilidad de ampliación para cubrir pérdidas de seguimiento o no aceptación	Base de focalización en el formato establecido por la E.S.E.	La focalización será desarrollada principalmente por el promotor de salud, con apoyo de los profesionales psicosociales y seguimiento del coordinador. Se deberán emplear las fuentes autorizadas, garantizar la confidencialidad y priorizar personas que cumplan los criterios del Programa. Lo anterior ceñido al lineamiento de focalización suministrado por la E.S.E. La base deberá contener la trazabilidad desde la focalización hasta el cierre, incluyendo contacto, aceptación, modalidad, PAI, sesiones, seguimientos y novedades. Deberá cumplir las disposiciones de protección de datos personales.
	Verificación de la condición de víctima	300 personas aceptantes de la atención	Registro de verificación en formato establecido por la E.S.E.	Se deberá verificar la inclusión en el RUV o el reconocimiento mediante decisiones judiciales o administrativas nacionales o internacionales. La información deberá incorporarse en la base nominal, con los soportes permitidos y respetando la reserva de los datos.
	Verificación del aseguramiento	300 personas	Registros de consulta y reporte de novedades en formato establecido por la E.S.E.	Se deberá verificar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Los casos sin afiliación o con inconsistencias deberán reportarse a la E.S.E. para la gestión correspondiente.

Vigilado Supersalud

	Contacto y presentación de la oferta	300 personas aceptantes de la atención	Registros de contacto, acogida y aceptación	Se deberá presentar el Programa, informar sus componentes, alcance, derechos, deberes, confidencialidad y momentos de atención; documentar la aceptación o no aceptación en el formato establecido por la E.S.E. y programar las valoraciones correspondientes.
4. Articulación institucional y territorial	Actualización del mapa de actores y rutas	1	Mapa o directorio actualizado de actores y rutas	Deberá identificar actores institucionales y comunitarios, EAPB, IPS, entidades del SNARIV y rutas de salud física, salud mental, atención psicosocial y protección. Deberá entregarse en la segunda cuota, acompañado de soportes de actualización y articulación.
4. Articulación institucional y territorial	Articulación con el EAI de la E.S.E.	Durante toda la ejecución	Actas, registros y evidencias de articulación	El coordinador y los profesionales psicosociales deberán articularse con el EAI dispuesto por la E.S.E. para la programación de valoraciones, definición y aprobación de los PAI, seguimiento, valoración de resultados y cierre.
5. Valoración integral y formulación del PAI	Formulación y concertación del Plan de Atención Integral	PAI por cada proceso individual o familiar	Planes de Atención Integral formulados y concertados	Cada PAI deberá construirse a partir de las valoraciones realizadas y establecer las acciones de salud física, salud mental y atención psicosocial requeridas. Su contenido deberá ser concertado con la persona o familia. Con su debida sesión de aprobación conforme a lo establecido en el lineamiento. Excepción: cuando la víctima no acepta la atención psicosocial y recibe únicamente atención en salud, el lineamiento indica expresamente que: • No se realiza valoración psicosocial. • No se realiza la sesión de aprobación del PAI. • Se continúa con la valoración integral en salud y las remisiones correspondientes. • Su decisión debe quedar registrada en el formato de focalización.
6. Atención psicosocial	Atención psicosocial individual	Según modalidad definida en cada PAI	Procesos individuales o familiares ejecutados	Se deberá garantizar la atención psicosocial de trescientas (300) personas víctimas del conflicto armado o la violencia

Vigilado Supersalud

				sociopolítica, mediante modalidad individual o familiar, conforme a la aceptación, valoración y PAI aprobado. Se desarrollará entre una persona víctima y/o grupo familiar y un profesional psicosocial, de manera intramural o extramural. Cada proceso comprenderá hasta ocho (8) sesiones de sesenta (60) minutos, de acuerdo con los objetivos y necesidades establecidos en el PAI.
6. Atención psicosocial	Registro de sesiones	Hasta 8 sesiones por persona	Registros individuales de las sesiones	Cada sesión deberá contar con registro oportuno, completo y coherente con el PAI, en los respectivos formatos PAP, según corresponda.
7. Gestión de barreras y rutas	Activación de rutas y derivaciones	Según necesidad	Registros de remisión, derivación y seguimiento PAP40	Se deberá apoyar la gestión de rutas de salud, protección y oferta intersectorial. Las atenciones, procedimientos y derivaciones de salud física y mental serán garantizadas mediante el SGSSS y financiadas con cargo a la UPC.
8. Seguimiento y cierre	Cierre del proceso	Uno por cada proceso individual o familiar finalizado	PAI y procesos psicosociales cerrados	El cierre deberá ser concertado con la persona o familia, quedar registrado en los instrumentos definidos e incluir las orientaciones, derivaciones o acciones de continuidad requeridas.
9. Registro y monitoreo	Registro en el aplicativo web del Programa	100 % de las atenciones realizadas	Información registrada y validada	Se deberán registrar oportunamente las valoraciones, PAI, sesiones, seguimientos, valoraciones de resultados y cierres. La información deberá coincidir con los soportes físicos y digitales.
	Seguimiento de la meta e indicadores	1 matriz actualizada permanente mente	Matriz de seguimiento técnico	Deberá reflejar personas focalizadas, contactadas, aceptantes, valoradas, con PAI aprobado, sesiones realizadas, seguimientos, cierres, novedades y porcentaje de cumplimiento.
10. Gestión documental	Organización del archivo físico y digital, Protección y confidencialidad de la información Y Entrega del archivo	100 % de los expedientes y soportes generados	Archivo organizado e inventariado	Los documentos deberán ser clasificados, foliados, digitalizados, indexados, conservados y custodiados conforme a la normativa archivística y las disposiciones para archivos relacionados con derechos humanos y derecho internacional humanitario. Se deberán implementar medidas para garantizar reserva, integridad, disponibilidad, custodia y acceso restringido a los

Vigilado Supersalud

				datos personales, historias y expedientes de las víctimas. Al finalizar el contrato deberá entregarse a la E.S.E. la totalidad de los expedientes, bases de datos, instrumentos y soportes generados, sin conservar copias no autorizadas.
11. Informes	Informe de alistamiento	1	Informe correspondiente a la primera cuota	Deberá contener el plan de trabajo, cronograma, matriz y expedientes del talento humano, análisis de contexto, estrategia de focalización, formación, gestión de riesgos, y soportes de articulación inicial con el EAI.
	Informe técnico parcial	1	Informe correspondiente a la ejecución mínima del 50 %	Deberá acreditar el avance mínimo del 50 % de la ejecución técnica y financiera, con bases de datos, mapa de actores y rutas, valoraciones, PAI, sesiones, articulaciones, soportes logísticos, registros en el aplicativo, evidencias y herramienta financiera.
	Informe técnico final	1	Informe final acumulado	Deberá acreditar el 100 % de la meta y de las obligaciones, incluyendo población atendida, PAI, sesiones, seguimientos, cierres, resultados, archivo, registros, y totalidad de soportes.
12. Informes y ejecución financiera	Preparación de soportes para PISIS Cliente Neo	Suministro de información para cargue parcial y cargue final, o según los términos ministeriales	Archivos y soportes preparados y validados	El contratista deberá organizar y entregar a la E.S.E. los archivos, formatos y soportes requeridos para su revisión y posterior cargue institucional en PISIS Cliente Neo, utilizando el identificador de la Resolución 327 de 2026.

Vigilado Supersalud

1.1 Perfil mínimo requerido

Perfil	Cantidad	Experiencia (meses)	Tareas y responsabilidades
Coordinador del Programa. Profesional en Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Ciencias de la Salud, con tarjeta profesional cuando aplique.	1	**36 meses** de experiencia profesional relacionada, de los cuales mínimo **12 meses** deben corresponder a implementación del PAPSIVI.	Coordinar y realizar seguimiento a los procesos técnicos y operativos del Programa; liderar el alistamiento y la elaboración del plan de trabajo y cronograma; orientar y acompañar al equipo psicosocial y al promotor de salud; coordinar la articulación con el Equipo de Atención Integral —EAI— dispuesto por la E.S.E.; participar en la planeación, programación, definición, aprobación, seguimiento y cierre de los Planes de Atención Integral —PAI—; elaborar, con apoyo del promotor, el análisis de contexto municipal; hacer seguimiento a la focalización, georreferenciación, contacto y cumplimiento de la meta; verificar que el

			talento humano cumpla los perfiles, formación y requisitos establecidos; liderar los procesos de formación del EAI y garantizar su participación en los escenarios definidos; acompañar técnicamente las atenciones psicosociales cuando se requiera, sin sustituir al profesional tratante; monitorear la calidad y oportunidad del registro en el aplicativo web; verificar la consistencia de bases de datos, soportes, indicadores e informes; coordinar acciones institucionales e intersectoriales; realizar seguimiento a las barreras de acceso y rutas activadas; garantizar la adecuada gestión documental; elaborar y consolidar informes técnicos y financieros; atender requerimientos, observaciones y planes de mejora; y velar por el cumplimiento de la Resolución 327 de 2026, los lineamientos del MSPS, la Misión Médica, la protección de datos, la confidencialidad y los principios éticos del Programa.
Profesional de atención psicosocial. Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar, con tarjeta profesional y ReTHUS cuando aplique.	3	36 meses de experiencia profesional relacionada en atención psicosocial, terapéutica o clínica a población en situación de vulnerabilidad, de los cuales mínimo 12 meses deben corresponder a atención de población víctima del conflicto armado.	Apoyar la estrategia de focalización en el territorio asignado; verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en bases de datos de sentencias, órdenes judiciales o administrativas nacionales e internacionales; realizar la valoración psicosocial mediante los instrumentos definidos por el MSPS; participar en las sesiones del EAI para la formulación, aprobación y seguimiento del PAI; concertar los Planes de Atención Integral con las personas o familias, de acuerdo con los hallazgos de la valoración y bajo el principio de interseccionalidad; brindar atención psicosocial individual o familiar, intramural o extramural, conforme al PAI y a las orientaciones metodológicas del MSPS; desarrollar hasta ocho (8) sesiones por persona, según la modalidad y necesidades identificadas; informar previamente al coordinador las actividades extramurales y cumplir las disposiciones de seguridad y Misión Médica; realizar seguimiento, valoración de resultados y cierre del proceso; identificar y reportar riesgos y barreras que requieran activación de rutas; diligenciar completa y oportunamente los instrumentos de atención; registrar las atenciones en el aplicativo web del Programa; participar en los procesos de formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional; garantizar confidencialidad, protección de datos y cumplimiento de los parámetros éticos de su profesión; y organizar y archivar la documentación conforme a las disposiciones del Archivo General de la Nación.

Vigilado Supersalud

Promotor de salud del Programa. Persona víctima del conflicto armado incluida en el RUV, que acredite la terminación y aprobación de noveno grado.	1	24 meses de experiencia certificada en procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado.	Presentar el Programa en los escenarios acordados con la entidad territorial y la E.S.E.; apoyar al coordinador municipal en la elaboración del análisis de contexto mediante la identificación y recolección de información comunitaria y territorial; adelantar la focalización y georreferenciación para el cumplimiento de la meta; validar, con apoyo de la E.S.E. o la entidad territorial, la condición de víctima en el RUV y en las bases de personas reconocidas mediante órdenes judiciales o administrativas; verificar el estado de afiliación en la BDUA e informar las novedades de población no asegurada; contactar a las personas focalizadas, brindar información sobre el Programa y apoyar la programación de la atención; identificar personas con necesidades de atención en salud física, mental o psicosocial y orientarlas hacia la ruta correspondiente; brindar información a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, organizaciones de víctimas y población en general sobre derechos, deberes y rutas de acceso; apoyar el seguimiento y acompañamiento para favorecer la continuidad de los procesos; participar en las actividades de formación, acompañamiento técnico, cuidado emocional y reuniones convocadas; manejar adecuadamente el transporte y la conectividad reconocidos para sus actividades; y garantizar la confidencialidad de la información mediante la suscripción y cumplimiento de las fichas de acercamiento y los acuerdos de uso individual del aplicativo web.

Nota:

- El perfil de Psicología podrá brindar atención psicosocial en modalidad individual y familiar. Los perfiles de Trabajo Social y Desarrollo Familiar brindarán atención únicamente en modalidad familiar.
- El promotor de salud deberá ser seleccionado por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas —MPEV—, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos antes de su vinculación.
- Los tres profesionales psicosociales deberán acreditar su participación y aprobación en los procesos de formación exigidos por el Lineamiento Técnico, incluido el curso de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial, cuando corresponda.
- El promotor de salud deberá vincularse antes de los profesionales psicosociales para facilitar el desarrollo previo de la focalización, ubicación y contacto de la población.
- El contratista deberá garantizar la cobertura del talento humano en el Sistema General de Riesgos Laborales y la disponibilidad durante toda la ejecución contractual.
- El Equipo de Atención Integral —EAI— no hace parte del talento humano que debe contratar FUNDENID. Los perfiles asistenciales del EAI serán dispuestos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.; el coordinador y los profesionales psicosociales deberán articularse con dicho equipo para desarrollar las valoraciones integrales, formular y aprobar los PAI, realizar su seguimiento y efectuar el cierre de los procesos.

Vigilado Supersalud

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES: El **CONTRATISTA** Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

1. Articular sus acciones con el enlace designado por la Red de Salud del Oriente E.S.E., garantizando la alineación con los objetivos, procesos, subprocesos, protocolos, lineamientos y planes establecidos por la CONTRATANTE.
2. Participar en las reuniones convocadas por la CONTRATANTE para la planeación, seguimiento y evaluación del contrato.
3. Ejecutar el contrato de manera autónoma, oportuna, eficiente e idónea, de conformidad con los términos establecidos en el contrato, la propuesta presentada, los criterios de calidad, y la normativa vigente.
4. Mantener durante toda la ejecución contractual el valor de la oferta y condiciones pactadas.
5. Acatar las recomendaciones emitidas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos que se indiquen.
6. Prestar oportuna colaboración utilizando la experiencia e idoneidad técnica que le es propia, evitando dilaciones y garantizando el avance del proyecto.
7. Garantizar que el recurso humano vinculado sea idóneo y cumpla con los requisitos de experiencia, conocimiento y perfil definidos por la CONTRATANTE.
8. Carnetizar al talento humano designado para la prestación del servicio contratado.
9. Dotar al personal con todos los elementos, insumos, herramientas, implementos de seguridad y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
10. Cumplir con todas las obligaciones laborales y parafiscales con el personal a su cargo, incluyendo afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, según corresponda.
11. Asumir la responsabilidad por los riesgos personales y laborales del talento humano, manteniendo indemne a la CONTRATANTE frente a cualquier reclamación derivada de dicho vínculo.
12. Certificar los pagos al Sistema de Seguridad Social mediante documento expedido por contador público o revisor fiscal, cuando aplique.
13. Asegurar la disponibilidad de espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades (auditorios, salones, zonas comunes, espacios abiertos, etc.).
14. Organizar y ejecutar eventos, jornadas, encuentros o intervenciones comunitarias conforme a las directrices de la CONTRATANTE.
15. Producir y distribuir el material educativo, informativo, formatos de registro y demás piezas requeridas según las especificaciones técnicas definidas.
16. Entregar los bienes solicitados en condiciones óptimas y en los lugares indicados, como el Hospital Carlos Holmes Trujillo (Calle 72U Nº. 28F-00, Barrio Poblado II), entre otros.
17. Prever y gestionar eventuales imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades.
18. Cubrir bajo su cuenta todos los gastos de transporte, operación y movilización requeridos, sin trasladarlos a la CONTRATANTE.
19. Ejecutar el objeto contractual conforme a la normatividad vigente, protocolos institucionales, guías técnicas y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
20. Cumplir con los planes de contingencia, programas de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones ambientales aplicables.
21. Observar principios de buena fe, lealtad y trato respetuoso con los servidores públicos de la CONTRATANTE y demás actores involucrados.
22. Permitir, facilitar y acatar las labores de supervisión, evaluación, auditoría y control que adelante directamente la CONTRATANTE o a través de terceros.
23. Atender de forma diligente los requerimientos, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato.

Vigilado Supersalud

24. Informar oportunamente cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Presentar los informes, reportes, documentos o evidencias solicitadas por la CONTRATANTE para el seguimiento y control del contrato.
26. Presentar las facturas de cobro oportunamente, acompañadas de los soportes requeridos conforme a los procedimientos de la entidad.
27. Guardar confidencialidad respecto a toda la información a la que tenga acceso en razón del contrato, tanto dentro como fuera de la institución, especialmente sobre procedimientos asistenciales y administrativos.
28. Responder por la custodia, cuidado y devolución de los bienes, equipos o elementos dados en tenencia para la ejecución del contrato, salvo deterioro normal justificado mediante acta de entrega y verificación.
29. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluida la constitución de garantías.
30. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven del objeto contractual y sean necesarias para garantizar su correcta ejecución, incluso si no se encuentran expresamente enunciadas.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **15 de Diciembre de 2026.**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución tendrá lugar en Distrito de Santiago de Cali- comuna 13,14,15 y 21 y Corregimiento de Navarro.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS /MCTE ($125.100.000.00) INLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en **Tres (3) cuotas parciales,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

Vigilado Supersalud

8. PERFIL SOLICITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y elEstatuto Contractual de la E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios descritos en el objeto del presente estudio previo, la cual, deberá cumplir con las siguientes características generales y particulares:

A. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.
B. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
C. Los perfiles requeridos y la cantidad horaria aproximada requerida para el desarrollo de los servicios contratados durante la ejecución del contrato, corresponde a los que se detallados en el apartado de las especificaciones técnicas.
D. . Que la Asociación y/o Agremiación Sindical deberá estar constituida con un mínimo de dos (02) años con anterioridad a la fecha de solicitud de propuesta, para lo cual, la Asociación y/o Agremiación Sindical deberá aportar copia del registro de inscripción del acta de constitución de la asociación y/o agremiación sindical ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o certificación de existencia de la asociación y/o agremiación sindical expedida por el Ministerio de Trabajo.
E. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, de contratar con entidades públicas o privadas, la prestación de los servicios requeridos por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E o servicios similares.
F. Certificar bajo la gravedad de juramento, que sus afiliados se encuentran debidamente afiliados a la asociación y/o agremiación sindical antes de iniciar la ejecución del contrato, en el evento de serle adjudicado.
G. Aportar copia del Acta de la Asamblea General, por la cual autorizan a la Asociación Sindical para que celebre el contrato sindical, en el evento de serle adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.19 del Decreto 036 de 2016.
H. Acreditar estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos, para lo cual, el oferente deberá aportar los siguientes documentos en forma legible: a. Organigrama de la asociación sindical. b. Estados Financieros vigentes y análisis de los indicadores. c. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que certifica los Estados Financieros y del revisor fiscal que los dictamina, si el proponente está obligado tenerlo.
I. Certificar la Vinculación de sus afiliados al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos laborales y Pensiones.
J. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

9. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Vigilado Supersalud

Deberá entregarse Una (1) Propuesta Original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

8.LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

En la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en su sede principal el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72U 28F 00, barrio Poblado II. Deberá dirigirse al área administrativa y hacer entrega a la secretaria de la Gerencia.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta Agosto 2026 hasta las 4:30 p.m.

11. DOCUMENTOS

Favor anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta económica.
- Formato único de hoja de vida de la asociación y/o agremiación sindical.
- Fotocopia del registro único tributario (**RUT**) de la asociación y/o agremiación sindical. En todo caso no deberá ser mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal de la asociación y/o agremiación sindical.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia del registro de inscripción del acta de constitución de la asociación y/o

  Agremiación Sindical ante el ministerio de trabajo y seguridad social, o certificación de existencia de la Asociación y/o Agremiación Sindical expedida por el ministerio de trabajo.
- La Asociación y/o Agremiación Sindical podrá aportar:
  - Copia del acta de fundación de conformidad con el Art. 361 del C.S.T., junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
  - Copia del acta de la elección de la junta directiva de conformidad con el Art. 365 del C.S.T. junto con su constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General – del representante legal de la asociación y/o agremiación sindical. La ESE verificará en el boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General – de la asociación y/o agremiación sindical. La ESE verificará en el boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General – del representante legal de la asociación y/o agremiación sindical. La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la procuraduría general de la nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General – de la asociación

Vigilado Supersalud

y/o agremiación sindical. La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la procuraduría general de la nación.

- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional – sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal de la asociación y/o agremiación sindical. Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la ESE deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente. (factor de verificación). En caso de que la proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 literal D) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo. Se verificará que no presenten sanciones en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
- Certificación, que los afiliados participes se encuentran debidamente afiliados a la asociación y/o agremiación sindical.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y se probará de la siguiente manera:
    - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
    - Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para los pagos.

- Manifestación por escrito donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
- Tener capacidad financiera para prestar los servicios requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación; para lo cual, el oferente deberá aportar los siguientes documentos en forma legible:
    - Estados Financieros a diciembre de 2025 y análisis de los indicadores.
        - Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que certifica los Estados Financieros y del revisor fiscal que los dictamina, si el proponente está obligado tenerlo.

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento del perfil requerido por la ESE Oriente en el presente proceso de contratación para la adjudicación y ejecución del contrato a suscribirse y que no se indiquen de manera expresa en el presente numeral.

Vigilado Supersalud

12. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley en materia de prestación de servicios de salud, con eficiencia, universalidad, oportunidad y solidaridad requiere de la prestación de los servicios ya enunciados, con una Asociación o Agremiación Sindical que desarrolle las siguientes actividades generales:

A. Desarrollar el objeto contractual en forma independiente, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no ejercerá autoridad sobre los afiliados, ni incidirá en la libertad y autonomía técnica y directiva de la empresa contratada, por lo cual no habrá relación laboral alguna con los afiliados.
B. Garantizar que los afiliados seleccionados para el desarrollo del objeto contractual cumplan con la idoneidad requerida.
C. Impulsar la consolidación de los planes y proyectos que la Empresa tiene previstos en los planes de desarrollo institucional, para que sea una Entidad rentable social y sostenible financieramente.
D. Realizar con el personal la inducción y reinducción sobre los procesos y procedimientos a ejecutar en los diferentes servicios.
E. El **CONTRATISTA** es responsable por la obligación que tiene con el personal a través del cual apoye la ejecución de los procesos y procedimientos, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica, en calidad de Empresa contratante.
F. El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal que va a apoyar la ejecución de los procesos y procedimientos conozca los protocolos que se aplican en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.
G. Constituir garantía única de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia u otro mecanismo previsto en la Legislación Civil y Comercial, que ampare los riesgos emanados del presente contrato.
H. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.
I. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL y Pensiones.
J. Cumplir con las especificaciones generales y específicas establecidas en el perfil de los oferentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Laura Holguín Londoño- Profesional II Agremiada
Revisó: Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud